



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI/GBS

Folio DEXE202500096
27-05-2025

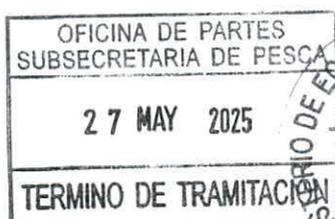
ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DENOMINADA ISLA MARCACCI SECTOR B.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 430 de 1991, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1983 y el Decreto N° 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que, mediante formulario ingresado a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con fecha 25 de mayo de 2009, conjuntamente, por la Sociedad de Pescadores Artesanales Limitada y la Sociedad Archipiélago de Los Chonos, solicitan el establecimiento en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, del área de manejo denominada ***Isla Marcacci Sector B***.
- 3.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprueba el establecimiento del área de manejo ya individualizada, a través del Informe Técnico DAD N° 19/2024.
- 4.- Que, el Consejo Zonal de Pesca respectivo se pronunció favorablemente a través del Oficio ORD. (COZOPE AYSÉN) N° 01/2023 de fecha 15 de marzo de 2022, complementado con el Oficio ORD. /COZOPE AYSÉN/ N° 00061/2024 de fecha 02 de julio de 2024.
- 5.- Que, se ha consultado a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, la cual se pronunció



favorablemente a través del Oficio SS.FF.AA. D.AA.MM.
ORD. N° 2695 SSP, de fecha 19 de julio de 2023.

DECRETO:

Artículo 1°. – Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos *Isla Marcacci Sector B*, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en un área inscrita por una figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

SHOA 8630, Esc. 1:50.000, Dátum WGS-84.

VÉRTICE	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	45°	28'	36.50"	74°	08'	50.53"
B	45°	28'	40.17"	74°	07'	42.22"
C	45°	29'	12.51"	74°	07'	46.41"
D	45°	29'	09.39"	74°	08'	52.09"

Artículo 2°.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	27-05-2025
Código de verificación	547633
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

